REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

Auto

PROCESO No.	**76001-23-33-000-2019-01178-00**
DEMANDANTE:	**WILLIAM MARMOLEJO RAMIREZ**
DEMANDADO:	**CONCEJALES DEL PARTIDO DE LA U DEL MUNICIPIO DE YUMBO**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD ELECTORAL**
INSTANCIA:	**PRIMERA**

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali (V.), veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con la constancia secretarial que obra en el expediente digital, se constata que el 16 de octubre de la calenda, se allegó vía correo electrónico, recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia del 5 de octubre de 2020, notificada el 8 de octubre del año en curso, por medio de la cual se niegan las pretensiones-

El recurso será concedido, por haber sido interpuesto en forma oportuna y ser procedente de conformidad con el inciso 1º del artículo 292[1] del C.P.A.C.A.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E

PRIMERO. - CONCEDER ante el Honorable Consejo de Estado y en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra de la sentencia del 5 de octubre de 2020, proferida por esta Corporación.

---

[1] **Artículo 292. Apelación de la sentencia**

El recurso se interpondrá y sustentará ante él a quo en el acto de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes, y se concederá en el efecto suspensivo. Si el recurso no es sustentado oportunamente el inferior lo declarará desierto y ejecutoriada la sentencia.

Sustentado el recurso, se enviará al superior a más tardar al día siguiente para que decida sobre su admisión. Si reúne los requisitos legales, será admitido mediante auto en el que ordenará a la Secretaría poner el memorial que lo fundamente a disposición de la parte contraria, por tres (3) días. Si ambas partes apelaren, los términos serán comunes.

Contra el auto que concede y el qué admite la apelación no procede recurso.

(…)

Notifíquese y Cúmplase

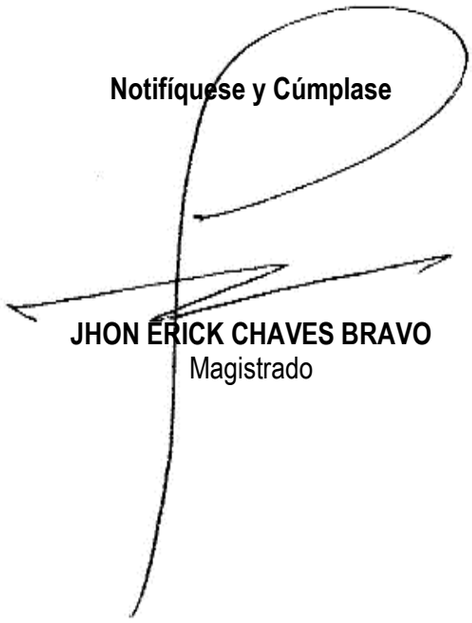

JHON ERICK CHAVES BRAVO
Magistrado